



Universidad
Señor de Sipán

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**Importancia del Principio de Celeridad para
otorgar medidas de protección en los casos de
violencia a la mujer**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER**

Autora

Delgado Quintana Liseth Elizabeth
<https://orcid.org/0000-0002-9560-379X>

Línea de Investigación

Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para
enfrentar los desafíos globales

Sublínea de Investigación

Poblaciones Vulnerables y brechas sociales

Pimentel – Perú

2024



DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la **DECLARACIÓN JURADA**, soy Liseth Elizabeth Delgado Quintana egresada de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autora del trabajo titulado.

Importancia del Principio de Celeridad para otorgar medidas de protección en los casos de violencia a la mujer

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de ética del Comité Institucional de ética en investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y auténtico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Delgado Quintana Liseth Elizabeth	DNI: 70926546	
--------------------------------------	---------------	--

Pimentel, 30 de junio del 2024

Dedicatoria

Con todo mi amor y gratitud, dedico este trabajo a mi familia, cuya constante apoyo y amor incondicional me han dado la fuerza y la inspiración para alcanzar mis metas por sus sabias enseñanzas y por siempre creer en mí, así como ser mi refugio en momentos de dificultad. Este logro es tan mío como de ustedes.

Delgado Quintana Liseth Elizabeth

Agradecimiento

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a cada persona que ha contribuido para la realización de este artículo, contribuyendo con recursos, información, comprensión y motivación los cuales enriquecieron mi trabajo y me dieron fortaleza.

Delgado Quintana Liseth Elizabeth

Índice

Dedicatoria.....	3
Agradecimiento	4
Resumen.....	6
Abstract	7
I. INTRODUCCIÓN.....	8
1.1. Realidad Problemática.....	8
1.2. Formulación del Problema	10
1.3. Hipotesis	10
1.4. Objetivos	10
1.5 Teorías relacionadas al tema.....	11
II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	21
III. RESULTADOS.....	23
IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	27
4.1 Discusión.....	27
4.2 Conclusiones	27
V. REFERENCIAS	29

Resumen

Este artículo aborda la relevancia del principio de celeridad en la implementación de medidas de protección contra actos de agresión hacia la mujer, un problema que constituye una grave violación de los derechos humanos y afecta a millones de mujeres a nivel mundial. La violencia de género, manifestada a través de feminicidios, desapariciones y refleja desigualdades de poder históricamente arraigadas entre géneros y representa un desafío social global.

Palabras Claves: principio de celeridad, derechos humanos, mujeres, violencia de género, desafío social

Abstract

This article addresses the relevance of the Speed Principle in the implementation of protection measures against acts of aggression towards women, a problem that constitutes a serious violation of human rights and affects millions of women worldwide. Gender violence, manifested through femicides and disappearances, reflects historically deep-rooted power inequalities between genders and represents a global social challenge.

Keywords: speed principle, human rights, women, gender violence, social challenge

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

1.1.1. Nivel Internacional

Como introducción, este artículo resulta pertinente ya que se centrará en la relevancia del Principio de Celeridad para implementar acciones de protección contra actos de agresión hacia la mujer. La violencia de género constituye un desafío social de gran envergadura que impacta a millones de mujeres en todo el planeta y constituye una evidente transgresión de DDHH.

La agresión hacia las mujeres refleja el nexo de poder históricamente desiguales entre los géneros, resultando en dominación masculina, discriminación hacia las mujeres y la limitación de su evolución plena. (Thiers)

Si bien a medida que aumenta la violencia de género, también lo hace la implicación de las ciudadanas como un actor no estatal en el ámbito internacional, se observa que la violencia hacia el grupo femenino es un problema a nivel global, situaciones como la desaparición miles de mujeres, los feminicidios cada vez más frecuentes en América Latina, e incluso la mutilación genital femenina, comparten un denominador común: los distintos aspectos de violencia de género. (Centurión, 2019)

La notoriedad internacional de los derechos de las mujeres como DDHH, proclamado en los documentos de la Conferencia, tuvo un impacto significativo en la seguridad sobre los derechos de las mujeres y se reflejó claramente en todos los documentos jurídicos y políticos adoptados posteriormente sobre este tema. (Mercado, 2019)

La Unión Europea ha tenido una falta de armonización que complica el reconocimiento mutuo de resoluciones de legislación penal, tanto sustantiva como procesal, si bien ha avanzado según el proceso legislativo ordinario del Tratado de Lisboa, centrándose en delitos como terrorismo, delincuencia organizada y económica, narcotráfico y ciberdelincuencia, la violencia de género no ha sido priorizada en este proceso. (Borges, 2023)

Se puede observar a países latinos como Colombia que tienen abundante producción normativa, ha avanzado en la creación de regulaciones sin comprender plenamente la situación en la que se encontraba ni considerar claramente los impactos políticos, económicos y sociales de estas flamantes leyes que promulga. (Gómez, 2020) Esta tendencia de implementar leyes sin comprensión, crea obstáculos que complican a la solución de problema por eso es importante que el sistema legislativo sea reflexivo.

1.1.2. Nivel Nacional

Se ha tomado en cuenta que este tipo de violencia es un modo de discriminación pues se realiza por el hecho de ser mujeres, de tal manera las víctimas no pueden gozar sus derechos con total libertad siendo una ofensa a la propia prerrogativa humana. (Benites, 2021)

La lentitud en los procedimientos judiciales no solo afecta la eficacia de las acciones de protección y la justicia hacia las víctimas, sino que también puede perpetuar el sufrimiento y la inseguridad de los afectados, considerando que la lentitud en los procedimientos judiciales, provocada por la actuación de abogados poco éticos y casos sin fundamentos sólidos, contribuye significativamente al problema. (Bonilla, 2023)

Además, en relación con los tipos de acciones de protección tenemos el apartamiento del agresor de la vivienda y esta acción es voluntaria o por la coerción del estado, así como la restricción de proximidad hacia la víctima y la proscripción de comunicación con la víctima siendo fundamental que exista celeridad y se cumplan dentro de un plazo ecuánime. (Ramos, 2021)

En Perú, la rapidez del dictado de las garantías de resguardo en situaciones de violencia de género es crucial para asegurar la seguridad de las víctimas en el sistema judicial, encargándose de evaluar, sugerir y aplicar medidas que prevengan la violencia.” (La ley N°30364) Sin embargo estas medidas son aplicadas deficientemente por lo cual existe año tras año las situaciones de violencia hacia la mujer han ido creciendo.

Se busca una solución efectiva al problema mediante las directrices establecidas en la ley N° 30364. Sin embargo, puede considerarse que no se

está ejecutando adecuadamente, ya que no existe una acción pertinente para apoyar completamente la protección de la familia ante la agresión. (Alvarado 2021)

1.2. Formulación del Problema

¿Qué efectos trae consigo la vulneración del principio de celeridad para otorgar medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer?

1.3. Hipotesis

Los efectos que trae consigo la vulneración del principio de celeridad al brindar las medidas de protección en los casos de violencia hacia la mujer es no protegerla, así como no salvaguardar sus derechos ante un acto de violencia y que al vulnerar este principio no promovería un sistema judicial eficiente y equitativo.

1.4. Objetivos

Objetivo general

Determinar la importancia del Principio de Celeridad referente a las medidas de protección contra la violencia a la mujer.

Objetivo Específico

- Describir la normativa de la aplicación del Principio de Celeridad en el dictado de medidas de protección.
- Identificar la jurisprudencia de las barreras y limitaciones de la aplicación del Principio de Celeridad por parte de la institución encargada.
- Analizar el derecho comparado sobre las medidas de protección contra la violencia a la mujer.

1.5 Teorías relacionadas al tema

Concepto:

La violencia en el hogar puede considerarse desde una perspectiva de omisión, dado que el agresor busca intencionalmente causar un efecto negativo en la víctima, lo que esto resulta en un daño que afecta tanto la integridad como la salud de la persona, y puede involucrar acciones realizadas por una o más personas. Por lo tanto, se somete de manera deliberada a la víctima a maltrato, presión, sufrimiento, manipulación, tortura u otras acciones que atentan contra su integridad, lo cual puede llevar a consecuencias fatales, como el feminicidio.

Peña (2019) Una de cada tres mujeres ha sido víctima de agresiones en algún punto de su vida, ya sea por su pareja o por terceros. (p.3)

La desigualdad de género y el uso de la violencia como medio normativo para resolver conflictos están fuertemente vinculados tanto a la violencia conyugal como a la como cualquier tipo de agresión ejercida por cualquier individuo.

Ley 30364

La violencia es un comportamiento, ya sea por acción u omisión, que intenta dominar y controlar a otra persona, frecuentemente causando sufrimiento o daños tanto físicos como emocionales. No siempre tiene como objetivo causar daño y puede existir sin necesidad de producirlo, por lo tanto, es importante no confundir estos conceptos y el propósito fundamental de la violencia es mantener el poder sobre la víctima. (p.8)

La violencia refleja la discriminación y la inequidad de poder entre mujeres y hombres, las cuales tienen raíces históricas y se perpetúan en las dinámicas familiares, de modo que estas situaciones se agravan aún más cuando se consideran las circunstancias de vulnerabilidad desde diferentes perspectivas.

Ureta (2021) nos dice que

La Convención Interamericana caracterizó la agresión contra la mujer como todo comportamiento que provoque muerte, daño psicológica

o física, basado en el género, agregando además que la violencia incluye aspectos como la física, la psicológica y la sexual. (p.6)

Tipos de Violencia

Hay diversas formas de violencia, pero todas afectan negativamente la salud de las mujeres y estos efectos pueden incluir lesiones físicas, ITS abortos inducidos, trastorno de estrés postraumático, embarazos no deseados depresión, e incluso llegar al feminicidio.

Violencia Física: Se define como cualquier acción que contenga el empleo de la fuerza física causando un daño corporal a otra persona. Las lesiones más comunes que se suele encontrar en las víctimas se encuentran heridas por arma de fuego, arma blanca contusiones, escoriaciones, entre otras como la carencia en la satisfacción de las necesidades básicas que produzca daño físico.

Violencia Psicológica: Es un tipo de maltrato que impacta la salud emocional y psicológica de una persona mediante comportamientos que causan daño psicológico teniendo comportamientos como son los insultos, amenazas, humillaciones, manipulación, aislamiento, control excesivo, intimidación, y cualquier otra acción que provoque miedo, disminuya la autoestima, genera dependencia emocional, o cause sufrimiento emocional y mental.

La violencia psicológica puede causar efectos perjudiciales a plazo largo a la salud emocional así como la mental sobre la víctima.

Violencia Económica: Este tipo de abuso usa el control financiero para dominar y someter a otra, limitando su acceso a recursos económicos impidiendo que la víctima tenga un empleo o mantenga uno, controlar estrictamente el dinero y las propiedades de la víctima, retener el acceso a cuentas bancarias, forzar a la víctima a entregar sus ingresos, o sabotear oportunidades económicas.

El objetivo de la violencia económica es crear dependencia financiera, limitando la autonomía y capacidad de la víctima para tomar decisiones independientes.

Violencia Sexual: Es un tipo de abuso en el que una persona fuerza, coacciona o manipula a otra para realizar actos sexuales en contra de su intención.

Este modo de violencia incluye una amplia gama de conductas, como la violación, el acoso, el abuso, la explotación y cualquier otra forma de contacto sexual no consensuado.

Importancia de la aplicación del Principio de Celeridad

El principio de celeridad implica una resolución eficiente y rápida de los procedimientos legales, de modo que las acciones de resguardo se puedan dictar en lo posible en un menor tiempo, evitando demoras que sean innecesarias las cuales puedan perjudicar a las víctimas, asegurando la eficacia.

Huamán (2019) nos dice que “La adecuada aplicación del principio de inmediatez es crucial para preservar la integridad de las víctimas, previniendo el agravamiento de las situaciones de violencia teniendo como consecuencia el surgimiento de la confianza en sistema judicial.” (p.61)

La celeridad también es importante para que realice la acción de resguardo de los derechos inherentes y que las víctimas no salgan de la situación de vulnerabilidad.

Los derechos que debe proteger el principio de celeridad para el dictado de medidas de protectoras son las que mencionaré a continuación:

Derecho a la vida: Reconoce la existencia de un derecho inherente e irreductible de toda persona a vivir, entendido como el derecho a existir y a ser protegido contra cualquier forma de violencia, daño o amenaza a la vida.

CIDH (2018) define que “El derecho a la vida es un principio esencial de los DDHH, crucial para el ejercicio pleno de todos los demás derechos y su violación compromete la vigencia de los derechos humanos en su totalidad.” (p.5).

Derecho a la integridad psíquica: Esta se refiere a un carácter inherente de todos los seres humanos, que es insustituible e incomparable; por lo tanto, constituye la base de los derechos donde la Constitución y los tratados globales amparan y promueven.

García (2018) dice que

La dignidad radica en que el individuo, como ser ético y espiritual, tiene la capacidad, por su propia naturaleza, de auto determinarse de

manera consciente y libre, desarrollarse e influir en el entorno que le rodea. De esta manera, se establece como una condición moral constante e indivisible. (p.2)

Derecho a la integridad:

Este el goce del derecho a la integridad se entiende como el conjunto de condiciones tanto físicas como morales y psíquicas las cuales permiten la existencia del ser humano.

Guzmán (s.f)

El derecho a la integridad personal es un derecho humano esencial sustentado en el respeto a la vida y su desarrollo saludable, en el que toda persona, por el simple hecho de ser humana, tiene el derecho de mantener y proteger su integridad. (p.1)

Derecho al honor y la buena reputación:

Este es un derecho humano fundamental el cual protege la dignidad y el respeto ante la vida social y personal.

Echeverría (2020) menciona que

En los últimos 200 años que estos derechos no solo se menciona el derecho al buen nombre y la dignidad, sino que también se reconocen y adquieren la autoridad legal necesaria para resguardar los derechos de los individuos en la comunidad. (p.2)

Discutir este derecho como componentes esenciales de los derechos humanos fundamentales implica que debemos remontarnos a los comienzos de la historia humana y como ha evolucionado.

Normativa del principio del derecho principio de celeridad

La CADH, conocida comúnmente como el Pacto de San José de Costa Rica, es un tratado internacional adoptado el 22 de noviembre de 1969 y tiene como objetivo fomentar y salvaguardar los derechos humanos en las Américas.

El principio de celeridad está estipulado en el artículo 8 de la Convención, el cual establece las garantías judiciales y garantiza el derecho a recibir una

audiencia justa con las debidas protecciones. Este derecho implica que toda persona tiene derecho a una audiencia justa y pública, realizado por un juez o tribunal que sea competente. Imparcial e independiente. (Convención Americana de Derechos Humanos).

La CIDH ha definido el concepto de "plazo razonable" en sus sentencias, destacando que este debe ser evaluado considerando factores como la dificultad del caso, que puede justificar plazos más extensos; el comportamiento del demandado, que puede influir en la duración del proceso; la eficiencia y diligencia de los tribunales, cuya inacción puede violar el principio de celeridad; y el contexto del caso y la carga del sistema judicial, que también afectan la valoración del tiempo razonable.

El principio de celeridad, por tanto, es crucial para garantizar que los DDHH se respeten adecuadamente, garantizando no solo la justicia en términos de resultado, sino también en cuanto al proceso mismo.

1.5 Derecho Comparado

Argentina

Para Argentina la desigualdad y violencia hacia las mujeres no se entienden necesariamente desde una perspectiva biológica, sino principalmente desde una perspectiva cultural, donde género se define como un producto de un proceso de estructuración social en el que se asignan de forma simbólica las expectativas y principios que cada contexto cultural otorga a hombres y mujeres. Desde este enfoque, no toda forma de violencia hacia una mujer es violencia de género, pero la violencia de género sí es violencia hacia el género femenino y también contra personas que son maltratadas debido a su identidad u orientación de género, por lo tanto, el país argentino usa de manera equivalente los términos "violencia contra las mujeres" y "violencia de género".

Ministerio Público Fiscal (2018) nos dice que

El Estado argentino se ha comprometido internacionalmente a implementar acciones para prevenir, investigar, castigar y remediar los actos de violencia hacia las mujeres y el compromiso se refleja en la ley 26.485, que garantiza, entre otros aspectos, la justicia accesible para

mujeres que sufren violencia (artículo 2, inciso f) y su derecho a recibir una respuesta rápida y adecuada. (artículo 16, inciso b). (p.16)

España

España ha liderado los esfuerzos en la batalla contra la violencia de género y actualmente, España cuenta con una extensa gama de leyes que, desde una perspectiva integral, intentan erradicar y suprimir cualquier forma de violencia contra las mujeres. Además, las Comunidades Autónomas han realizado un importante esfuerzo legislativo aprobando leyes dentro de sus competencias para contrarrestar la violencia hacia las mujeres, obteniendo resultados positivos en un gran porcentaje.

Gobierno de España nos dice que

La Subcomisión de la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados y la Ponencia de la Comisión de Igualdad del Senado elaboraron documentos que contenían 214 medidas por parte del Congreso y 267 por parte del Senado. Estas recomendaciones fueron la base para la creación del Pacto de Estado ante la Violencia de Género. (p.13)

El esfuerzo conjunto del Congreso y el Senado ha culminado en un sólido Pacto de Estado contra la Violencia de Género, con un total de 481 medidas propuestas reflejando un compromiso integral y detallado para abordar y erradicar este grave problema.

Colombia

La violencia de género, constituye el principal motivo de muerte violenta de mujeres en Colombia y conlleva diversas problemáticas como suicidio, aborto, depresión, baja autoestima y la intervención en el desarrollo personal, entre otras.

Ramos (2021) Una de las herramientas para respaldar a las mujeres son las medidas de protección introducidas con la Ley 294 de 1996, que estableció que la autoridad para imponer dichas medidas recaía en los jueces o civiles municipales, en las localidades donde no hubiera magistrados especializados en familia. (p.12)

1.6 Jurisprudencia

Internacional

Caso de Acción de tutela interpuesta por Sofía en contra la Comisaría de Familia de la Paz.

La **Sentencia T-326 de 2023** de la Corte Constitucional de Colombia aborda un caso relacionado con la acción de tutela presentada por Sofía contra la Comisaría de Familia de La Paz. Aquí se resumen los puntos más destacados:

Antecedentes: Sofía y Camilo, padres de dos menores, estuvieron involucrados en una relación sentimental disfuncional caracterizada por agresiones mutuas que afectaron a sus hijos.

Problema central: Sofía presentó una tutela debido a la negativa de la Comisaría de Familia de proteger adecuadamente sus derechos y los de sus hijos en el contexto de la violencia intrafamiliar.

Decisión de la Corte: La Corte Constitucional reconoció la vulneración de derechos fundamentales de Sofía y sus hijos. La Sala Séptima de Revisión destacó la necesidad de garantizar que las víctimas de violencia no sean confrontadas con sus agresores durante los procedimientos judiciales.

Análisis

Fundamentación Legal y Doctrinaria

La Ley 294 de 1996 y su jurisprudencia asociada establecen que los procesos de medidas de protección deben regirse, entre otros, por el principio de celeridad. Este principio está diseñado para garantizar que las medidas necesarias se tomen de manera expedita, minimizando el tiempo de espera y reduciendo los riesgos para las víctimas. Según la ley, este principio es esencial para:

1. **Primacía de los Derechos Fundamentales:** Asegura que los derechos esenciales de las víctimas sean prioritarios y protegidos de manera eficiente.
2. **Eficacia:** Garantiza que las medidas adoptadas sean efectivas en la protección de la víctima.
3. **Oralidad:** Promueve procedimientos que sean rápidos y directos, eliminando la burocracia innecesaria y permitiendo una respuesta ágil.

Impacto del Principio de Celeridad

La aplicación del principio de celeridad en estos procedimientos tiene varios efectos positivos:

1. **Protección Oportuna:** Reduce el tiempo en que la víctima permanece en riesgo, brindando protección inmediata y efectiva.
2. **Reducción del Daño:** Minimiza la posibilidad de nuevos actos de violencia al asegurar que las medidas protectoras se implementen rápidamente.
3. **Confianza en el Sistema Judicial:** Mejora la percepción y convicción de las víctimas en el sistema de justicia, al ver respuestas rápidas y efectivas a sus solicitudes de protección.

La Corte Constitucional ha reiterado la importancia del principio de celeridad en varias sentencias, destacando que la falta de celeridad puede suponer una infracción del derecho al debido proceso y a la salvaguarda efectiva de los derechos fundamentales de las víctimas.

En conclusión, la sentencia enfatizó la protección especial que deben recibir las mujeres y los niños en casos de agresión doméstica, ordenando rehacer la audiencia inicial sin la presencia del presunto agresor y reiterando el derecho al debido proceso y acceso a la justicia para sus víctimas.

Caso de protección judicial a víctimas de violencia del género femenino puede respaldarse con la ficha de valoración de riesgo

El documento corresponde a una sentencia del Tribunal Constitucional del Perú, emitida en Lima el 5 de marzo de 2020, en el expediente N.º 03378-2019-PA/TC, relacionado con el caso de Jorge Guillermo Colonia Balarezo.

Antecedentes: La sentencia aborda un recurso de agravio constitucional entregado por Jorge Guillermo Colonia Balarezo contra una resolución del Primer Juzgado Especializado de Familia de Ica y otra de la Sala Superior de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, que admitieron una reclamación por abuso psicológico en su contra y le otorgaron medidas de protección a favor de María Luisa Paredes Tamba.

Asunto: El demandante afirma que se han violado sus derechos fundamentales a obtener una tutela judicial efectiva y a un debido proceso, en particular su derecho a al resguardo y a la motivación de las resoluciones judiciales, fueron vulnerados. Esto se debe a que las medidas de protección se dictaron sin una audiencia previa en la que él pudiera participar, fundamentándose únicamente en una "Ficha de evaluación de riesgo en mujeres víctimas de violencia de pareja", sin la presencia del presunto agresor ni su abogado.

Decisión: El Tercer Juzgado Especializado Civil de Ica y la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ica declararon improcedente la demanda de amparo, considerando que no había una vulneración constitucional relevante.

Análisis: No obstante, el Tribunal Constitucional decidió revisar el caso, centrando la controversia en si la marginación del demandante de la audiencia y la aplicación de medidas de protección sin permitirle ser oído vulneran su derecho a la defensa por lo que el Tribunal Constitucional, en su sentencia, subrayó que proteger una vida libre de violencia es un derecho fundamental universal, especialmente crucial para las mujeres. Este derecho está respaldado por la Convención Interamericana de DDHH que establece un núcleo irrenunciable de derechos hacia las mujeres en situaciones de violencia. En

cuanto a la omisión de la audiencia en la decisión judicial impugnada, el Tribunal argumentó que esta medida provisional y urgente no excluye el derecho de defensa del demandado, ya que se le garantiza la oportunidad de ser escuchado en etapas posteriores del proceso judicial.

Este fallo del Tribunal Constitucional reafirma la importancia de actuar rápidamente para brindar seguridad a las víctimas de violencia, sin menoscabo de los derechos procesales de todas las partes involucradas

II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

2.1. Tipo de estudio y diseño de investigación

1. La investigación desarrollada posee diversas características tales como:
2. Por su función: Básica
3. Por su profundidad: Descriptiva
4. Por su enfoque: Cualitativa
5. Por la fuente de información: Documental
6. Manipulación de variables: No experimental
7. Tipo de inferencia: Sintético
8. Según temporalidad: Longitudinal
9. Ocurrencia de los hechos o información: Retrospectiva

2.2. Caracterización de sujetos

El estudio realizado es de naturaleza documental, lo que implicó que el investigador se enfocara en observar la normativa, la jurisprudencia acerca de las acciones de protección hacia la mujer.

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.3.1. Técnica de recolección de datos

Dado el carácter del estudio realizado, la técnica empleada para alcanzar los objetivos planteados fue el análisis documental y la síntesis.

2.3.2. Instrumentos de recolección de datos

El mecanismo empleado para recopilar y sistematizar la información en esta investigación fue el uso de la biblioteca virtual USS con E- libro y Scopus.

2.4. Procedimiento para la recolección de datos

Para la redacción de este artículo de investigación, se consideró una estructura sistemática que comenzó con la

selección de la categoría del estudio, formulación del problema organización y revisión de la información, elaboración de la realidad problemática y los objetivos posteriormente, se procedió a redactar el marco teórico para finalizar con los resultados, las conclusiones y la bibliografía.

2.5. Criterios éticos

Figura 1

Indicar los criterios éticos trabajados.

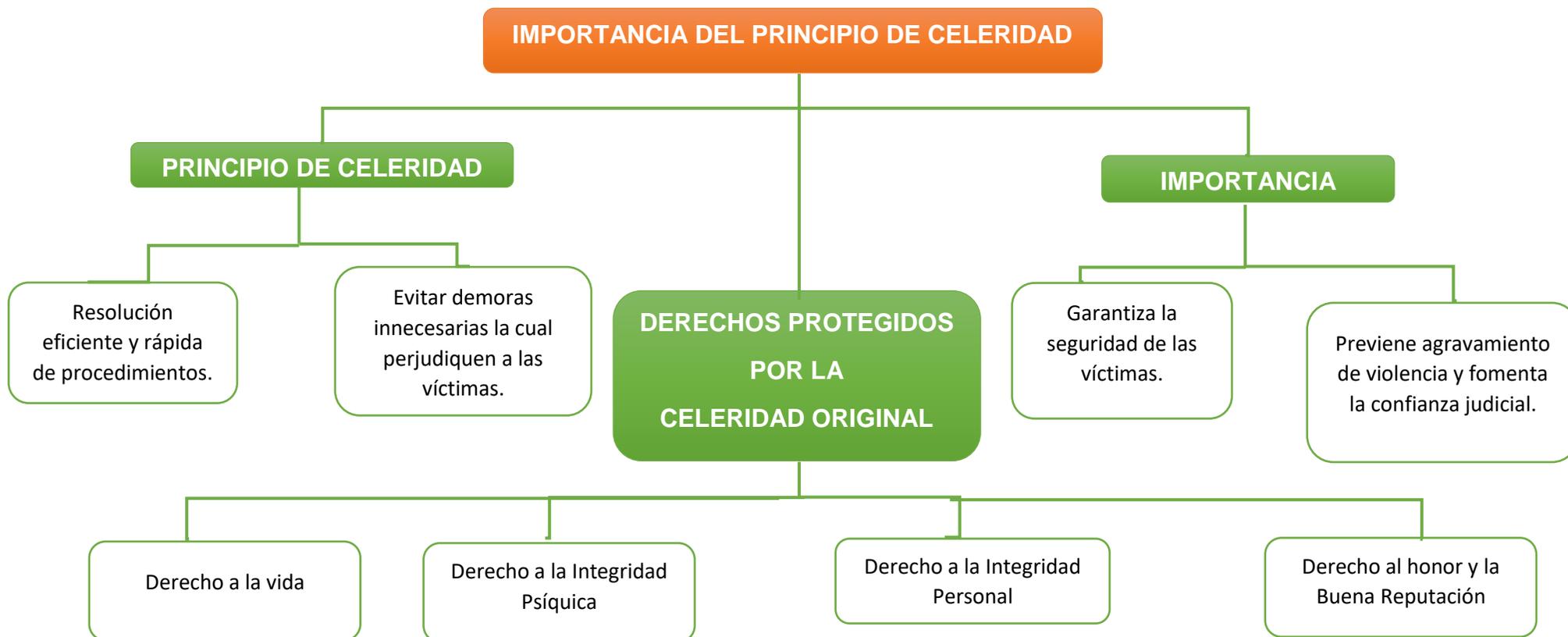


Nota. Factores que contribuyen al desarrollo de la investigación. Fuente: Elaboración propia.

III. RESULTADOS

Figura 2

Objetivo general, conocer acerca del principio de celeridad.

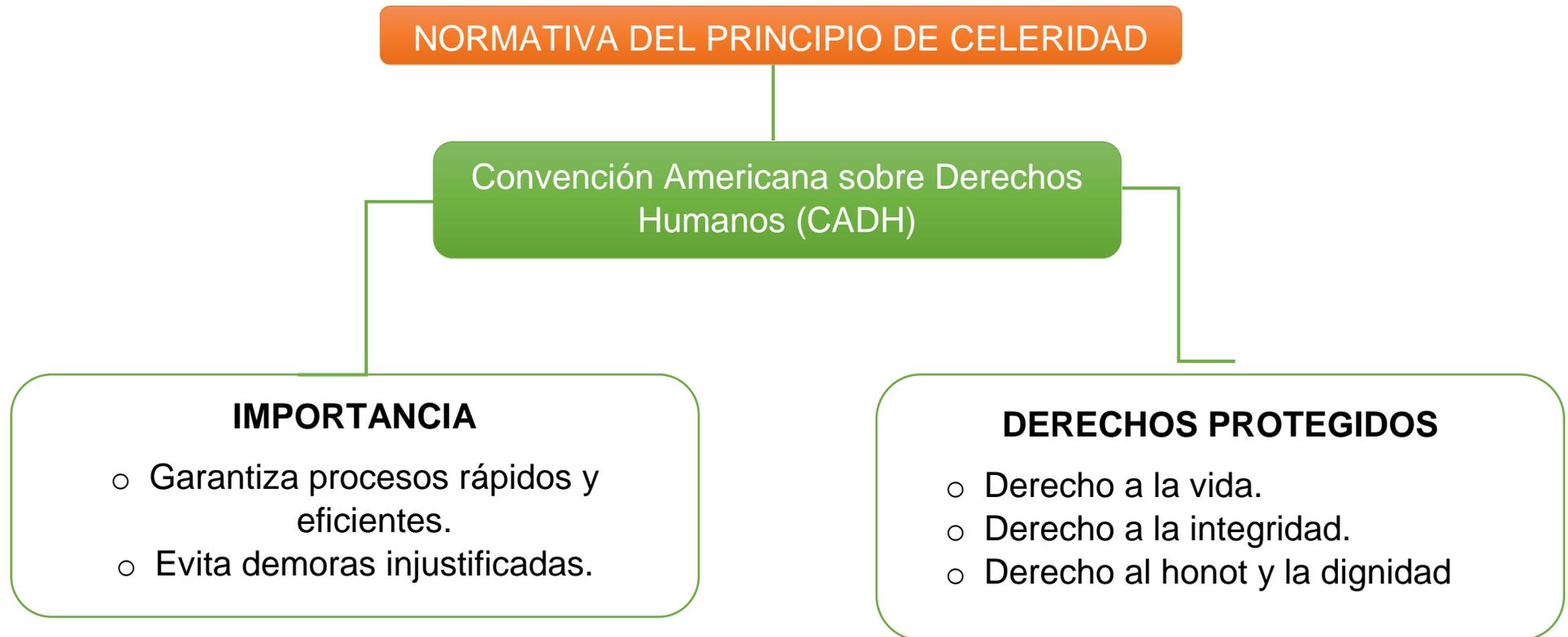


Nota. Importancia del principio de Celeridad. Fuente: Elaboración propia.

3.2. Primer objetivo específico

Figura 3

Primer objetivo específico, conocer la normativa del principio de celeridad.

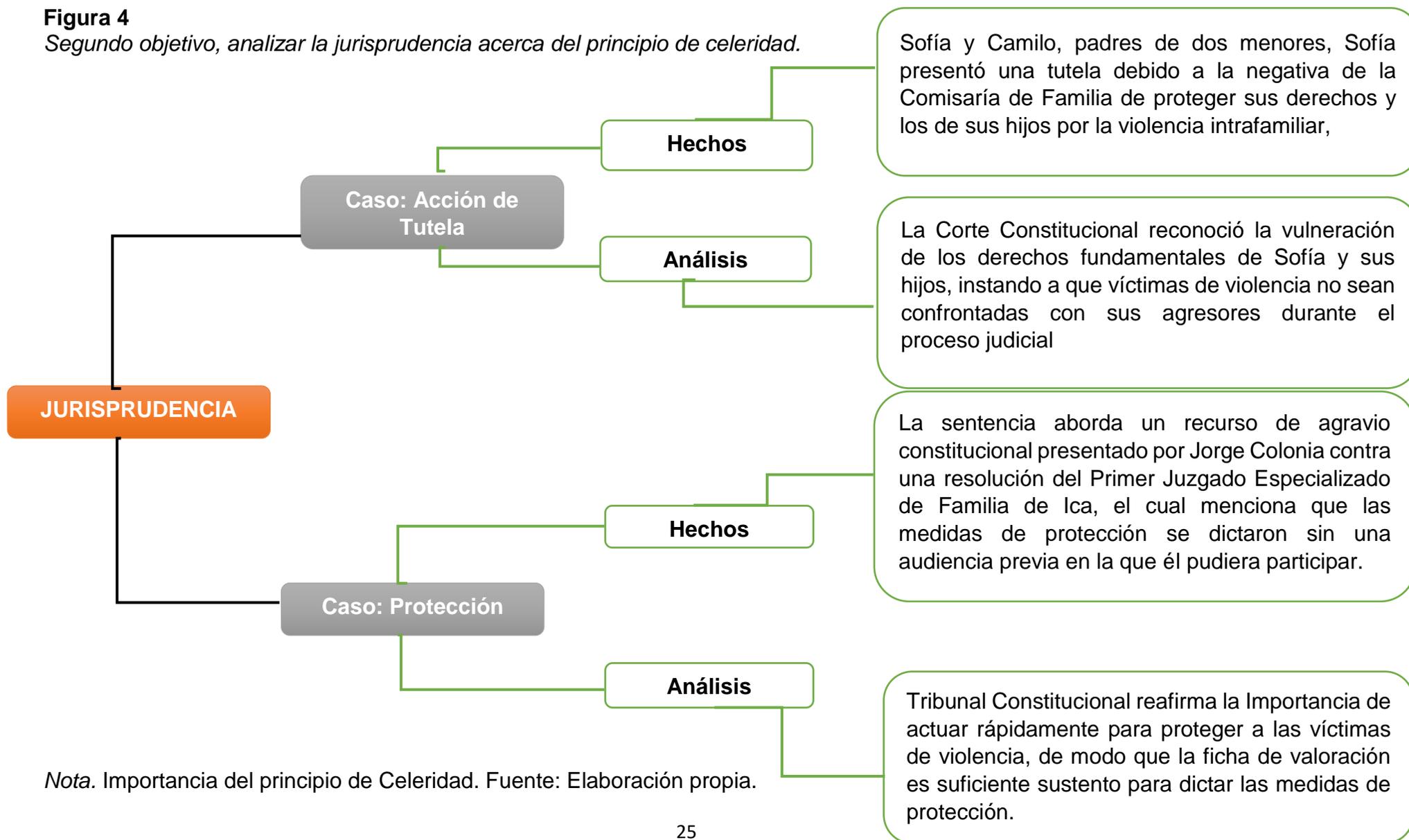


Nota. Normativa del principio de Celeridad. Fuente: Elaboración propia.

3.3. Segundo objetivo específico

Figura 4

Segundo objetivo, analizar la jurisprudencia acerca del principio de celeridad.



Nota. Importancia del principio de Celeridad. Fuente: Elaboración propia.

3.4. Tercer objetivo específico

Figura 5

Tercer Objetivo específico, analizar el derecho comparado acerca del principio de celeridad.



Nota. Mapa comparativo del principio de celeridad al otorgar medidas contra la mujer. Fuente: Elaboración propia

IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1 Discusión

El principio de celeridad, aplicado en el contexto de las medidas de protección contra la violencia hacia la mujer, es esencial para garantizar que las víctimas reciban una respuesta inmediata y adecuada, por lo que la importancia de la rapidez en el sistema judicial no solo para evitar el empeoramiento de las situaciones de violencia, sino también para fomentar la confianza en el sistema de justicia, como prevención de daños adicionales y garantizar una respuesta efectiva, lo que es crucial para el bienestar de las víctimas y la eficacia del sistema judicial en general.

El acceso rápido y efectivo a la justicia es esencial para respetar los derechos humanos en la región y asegurar que todos los individuos puedan acceder a justicia de manera oportuna es crucial para un sistema judicial que funcione adecuadamente de modo que se necesita un equilibrio justo en la aplicación de medidas de protección judicial, actuando con rapidez y respetando los derechos de todas las partes.

Se resalta la importancia de encontrar un balance entre la rapidez en la respuesta judicial y el respeto por los derechos de todas las partes involucrada, pues una justicia efectiva no solo debe ser rápida, sino también garantizar que el proceso legal sea justo y respetuoso con los derechos de todos los implicados, lo que contribuye a una justicia más completa y equitativa.

Los enfoques legislativos de distintos países y resalta que, a pesar de las diferencias en las medidas específicas, todos comparten un compromiso común contra la violencia de género, por lo que subraya la importancia de la implementación de leyes y medidas de protección efectivas y oportunas, y la necesidad de una respuesta legal adecuada para enfrentar la violencia de género.

4.2 Conclusiones

Conclusión del objetivo general. El principio de celeridad no solo es crucial para salvaguardar los derechos humanos esenciales, sino que también es vital para sacar a las víctimas de situaciones de vulnerabilidad. el principio de celeridad es indispensable para la salvaguarda efectiva de los derechos fundamentales de las víctimas, asegurando una respuesta rápida y eficiente en los procedimientos legales y la adecuada implementación de este principio no solo previene el agravamiento de

las situaciones de violencia, sino que también fomenta la confianza en el sistema de justicia, garantizando la justicia y la protección de los DDH.

Conclusión del objetivo específico. El principio de celeridad en la CADH juega un papel crucial en la promoción de un sistema judicial justo y eficaz en latino américa, asegurando que todos los individuos tengan acceso a una justicia pronta y efectiva que respete plenamente sus DDHH.

Conclusión del objetivo específico. Ambas sentencias enfatizan la necesidad de un enfoque equilibrado y justo en la aplicación de medidas de protección judicial a víctimas de agresión lo que implica no solo actuar con celeridad para evitar daños mayores, sino también asegurar un proceso legal que respete plenamente los derechos de todas las partes, contribuyendo así a una justicia que sea efectiva y garantista para todos los ciudadanos.

Conclusión del objetivo específico. El análisis comparado de las legislaciones y acciones de resguardo contra la agresión de género en Argentina, España y Colombia revela enfoques diversos pero igualmente comprometidos con la erradicación de este problema social y aunque los enfoques y medidas específicas varían entre Argentina, España y Colombia, todos estos países comparten un compromiso firme para prevenir, castigar y eliminar la violencia de género, por lo que la implementación de leyes y la creación de medidas de protección son fundamentales para asegurar la protección y los derechos de las mujeres, destacando la importancia de respuestas legales oportunas y efectivas para abordar este importante desafío social.

V. REFERENCIAS

Alvarad, L. (2021). *Las Medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el juzgado de familia de huara año 2020.* https://repositorio.unjpsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/6101/LEONISA%20YESSICA%20ALVARADO%20JAVIER_compressed.pdf?sequence=1

Benites, K (2021) *Factores Determinantes en la Mujeres Víctimas de violencia Familiar para no continuar con el proceso de la denuncia en el centro de emergencia mujer de Ate—Vitate.* https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20181/BENITES_URETA_KATHERINE_KATZUNI%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bonilla, R (2023). *La celeridad procesal frente a la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Chiclayo,* 2022. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/12002/Bonilla%20Cronado%20Ingrid%20Samantha.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

Borges, R. (2023). *La lucha contra la violencia de género en la unión europea: una propuesta de directiva y varios interrogantes a resolver.* <https://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/download/86806/76276/266762>

Centurión, A. (2019). *Violencia letal contra las mujeres, niñas y cuerpos feminizados. Aporte desde las relaciones internacionales feministas.* <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/17416/2/TFLACSO-2019ALC.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N°21.* <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo21.pdf>

Echeverría, D (2020). *El Derecho al Honor, la Honra y Buena Reputación: Antecedentes y Regulación Constitucional en el Ecuador.*

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8229266.pdf>

García, V (2018) *La dignidad y los derechos fundamentales.*

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7793041.pdf>

Gobierno de España. (2019). *Documento Refundido de Medidas del Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género. Congreso + Senado.*

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Documento_Refundido_PEVG_2.pdf

Gómez, A (2020). *Efectividad de las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia basada en género en Medellín.*

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8062206.pdf>

Guzmán, J. (s.f) *El derecho a la integridad personal.*

<https://cintras.org/textos/congresodh/elderechoalaintegridadimg.pdf>

Huamán, J. (2019). *Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo- 2018.*

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7096/3/IV_FDE_312_TE_Huaman_Velasquez_2019.pdf

Ley 30364. *Manual para el dictado de medidas de protección en el marco de la ley 30364.*

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/be1729804428a14694be94c9d91bd6ff/MANUAL+DE+MEDIDAS+DE+PROTECCIOi%CC%80N+%281%29.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=be1729804428a14694be94c9d91bd6ff>

Mercado, C. (2019). *La protección de la integridad física y moral de la mujer en el derecho internacional contemporáneo.*

<https://riuma.uma.es/xmlui/handle/10630/19016>

Ministerio Público Fiscal (2018). *El derecho a la protección contra todas las formas de violencia de género.*

<https://www.mpf.gob.ar/dgdh/files/2017/04/DGDH-cuadernillo-5-El-derecho-a-la-protecci%C3%B3n.pdf>

Peña, A. *Factores que influyen en la violencia contra la mujer Yanacancha, 2019.*

http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1510/1/T026_71034563_T.pdf

Ramos, F (2021). *La efectividad de las medidas de protección y de atención para las mujeres víctimas de violencia de género- violencia intrafamiliar.*

https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6598/T_MDPC_493.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ureta, B. (2021) *Tesis para optar el grado académico de magíster en gerencia social con mención en gerencia del desarrollo económico local.*

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20181/BENITES_URETA_KATHERE_KATZUNI%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Convención Americana de Derechos Humanos. (1978).

https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/03378-2019-AA.pdf>

REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

Importancia del Principio de Celeridad para otorgar medidas de protección en los casos de violencia

AUTOR

Liseth Elizabeth Delgado Quintana

RECuento DE PALABRAS

4417 Words

RECuento DE CARACTERES

24260 Characters

RECuento DE PÁGINAS

21 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

484.2KB

FECHA DE ENTREGA

Sep 11, 2024 10:41 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Sep 11, 2024 10:42 AM GMT-5

● 16% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 13% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 12% Base de datos de trabajos entregados
- 5% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado